



Minuta de trabajo que se levanta el 26 de JULIO de 2012, Con el fin de revisar los resultados finales del censo de lámparas de Alumbrado Público, así como también la revisión de otros servicios contratados por el H Ayuntamiento de Zapotlanejo o del Particular, para tomar los acuerdos correspondientes para su regularización contractual

ANTECEDENTES

1. La Comisión Federal de Electricidad y el H Ayuntamiento de la ciudad Zapotlanejo del estado Jalisco o del Particular, con fecha 20 de Julio de 2012, acordaron llevar a cabo actividades conjuntas para censar en la ciudad de Zapotlanejo, la cantidad de lámparas y luminarias que se tienen contratadas y facturadas en tarifa 5 o 5A, así como la revisión para determinar la situación física de otros servicios contratados a nombre de este organismo municipal en tarifas 02, 03 y OM.

2. Con fecha 26 de Julio de 2012, se dio por concluido el levantamiento del censo de alumbrado público y de la revisión de los otros servicios, presentándose los resultados en el Anexo (No de Anexo) que forma parte de esta minuta, resumiéndose en las siguientes cifras:

RPU	POBLACION	CENSO ACTUAL		
		FECHA	LUMINARIAS	CARGA
479890500475	LA-MEZQUITERA	26/07/2012	81	11.013
479911000362	ZAPOTLANEJO	26/07/2012	1654	208.661
479911000371	LA MORA	26/07/2012	103	13.063
479911000389	LA PURISIMA	26/07/2012	228	26.404
479911000397	LA BARRANCA	26/07/2012	115	12.339
479911000401	LA LAJA	26/07/2012	372	49.060
479940100864	SANTA FE	26/07/2012	237	28.580
479940100872	LA JOYA	26/07/2012	176	27.940
479940100881	LA PAZ	26/07/2012	170	33.869
479940100899	CORRALILLOS	26/07/2012	117	16.838
479940100902	LA CEJA	26/07/2012	288	36.188
479940100911	LAS VENADAS	26/07/2012	144	18.188
479940100929	SAN JOSE DE LAS F.	26/07/2012	276	35.156
479940100937	MATATLAN	26/07/2012	407	53.523
479940600786	SAN JOAQUIN	26/07/2012	172	24.125
	TOTAL		4540	594.945

3. Derivado de estos resultados las partes toman los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Ambas partes aceptan los resultados del censo y en la carga y servicios determinados mencionados en el punto No. 2 de los antecedentes.

SEGUNDO- Derivado del análisis del censo real, se determinaron los servicios directos que son susceptibles de instalarles medición, por lo que el municipio o el particular, se compromete a instalar la infraestructura necesaria para la medición de esos servicios en un plazo de 12 meses.

TERCERO. Las partes están de acuerdo en que los resultados del censo servirán de base para la celebración y formalización de los nuevos contratos y convenios respectivos, para efectuar las facturaciones por uso de la energía eléctrica en alumbrado publico, a partir de **26 de Julio de 2012** debiendo liquidarse en su caso la totalidad de cualquier adeudo existente a la fecha.

CUARTO.- Si derivado de esta misma revisión el municipio o el particular manifiesta que algunos de los servicios que se están facturando a su cargo no les corresponde pagar, en un plazo de **30 días** se compromete a proporcionar oficialmente una relación de servicios que estén en esa situación, a fin de que CFE los excluya de la Relación-Factura y haga los tramites de regularización con los usuarios de cada servicio.

QUINTO.- El municipio o el particular acepta notificar a C F E oportuna y previamente a cualquier aumento de carga que efectúen derivados de la adición de unidades de alumbrado de la instalación de luminarias con sistemas de atenuación, aumento de capacidad de las lámparas que se repongan y reducciones por motivos similares, a fin de reflejarlos en los contratos de suministro de energía eléctrica, con el objeto de que las facturaciones correspondan a las condiciones de uso de los servicios.

SEXTO.- La CFE indico al municipio o el particular que deben notificar de cualquier adición de lámparas en los circuitos que estén medidos, para que en su caso C F E evalúe en forma inmediata, si es necesario el cambio del equipo de medición, ya que la C F E es la única autorizada para cambiar los equipos de medición citados, estando de acuerdo el municipio o el particular, en que se abstendrán de quitar, desconectar y/o modificar los mismos.


No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente minuta el **24 de Agosto de 2012**, firmando de conformidad los que en ella intervinieron:

Por Comisión Federal de Electricidad


Por el H Ayuntamiento o el Particular


José Rubén Santana Ochoa
Superintendente Zona Chapala

Juan José Jiménez Parra
Presidente Municipal Zapotlanejo


Ing. Francisco Nuño Carrasco
Jefe Depto Comercial Zona Chapala

Alfonso Marroquín Barajas
Tesorero Municipal Zapotlanejo


Ing. José Isaac Jiménez Jiménez
Supervisor Alum. Púb. de Zona Chapala

Marcos Ramírez Pérez
Servicios Generales Zapotlanejo